



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.126 / 2012.

ZAPALLAR, 18 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Marcela Rossana Pino Galvez, de fecha 18 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **MARCELA ROSSANA PINO GALVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación de: **"AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN ESPECIAL DEL LICEO DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato rige desde el **3 de Diciembre de 2012** y será hasta el **31 de Diciembre de 2012**.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 246.849.-** (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 5126.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.